



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

### REFORMA No. 1

**Periódico Oficial:** No. 99

**Tomo:** LXXVIII

**Fecha de Publicación:** 12-12-1953

Al margen un sello que dice: "Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.- Estados Unidos Mexicanos".- Secretaría General.

**EL C. LICENCIADO HORACIO TERAN, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:**

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente

#### D E C R E T O No 305

"El H. XLI CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, en nombre del Pueblo que representa y en uso de las facultades que le confieren los Artículos 64, Fracción I y 165 de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO.- Que por Decreto No. 263, expedido por el H. Congreso del Estado con fecha 13 de Enero de 1944, publicado en el PERIODICO OFICIAL No. 11, de 9 de Febrero del mismo año, se adicionó el Artículo 107 de la Constitución Política Local, para el efecto de que el Tribunal Superior de Justicia del Estado, además de los tres Magistrados que funcionaban en acuerdo pleno o por Salas, tendría un Magistrado Supernumerario; y estimándose conveniente para la mejor administración de justicia que todos los Magistrados deben desempeñar sus funciones con iguales atribuciones y obligaciones, ha tenido a bien expedir el siguiente: DECRETO N° 305 ARTICULO PRIMERO.- Se reforman los Artículos 107 y 112, de la Constitución Política Local, para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 112.- No podrán formar parte del Tribunal tres o más Magistrados que sean parientes entre sí, por consanguinidad hasta el cuarto grado inclusive, y por afinidad hasta el segundo.

TRANSITORIO UNICO- Este decreto comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su publicación.- SALA DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. C. Victoria, Tamps., Dic. 3 de 1953. Diputado Presidente, LIC. EMILIANO DE LA GARZA. Diputado Secretario, ANTONIO CASTRO A. Diputado Secretario, LIC. MARCOS DAVILA.-Rúbricas."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado, a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.- **LIC. HORACIO TERAN.**- El Secretario General de Gobierno, **LIC. PORFIRIO FLORES GARZA.**- Rúbricas.